# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 093-2022/MDSB

San Bartolo, 09 de junio de 2022.

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO**

**VISTO:**

El Expediente N° 2210-2022/MDSB, de fecha 29 de abril de 2022, presentado por los **SRES. JOSÉ ANTONIO GRAHAM MALAGA y PATRICIA SORAYA SOTELO TRINIDAD,** sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Acta de Audiencia Única de Separación Convencional de fecha 24 de mayo de 2022 e Informe N° 011-2022-RPCSCDU-GDESM/MDSB del Responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y otros que sustentan el presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, en conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las Municipalidades están facultadas para acreditar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, le ha otorgado la acreditación a la Municipalidad Distrital de San Bartolo, mediante Resolución Directoral N° 114-2018-JUS/DGJLR de fecha 25 de mayo de 2018.

Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en concordancia con la Resolución Directoral N° 114-2008-JUS/DGJLR del 25 de mayo de 2018, y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL DE JOSÉ ANTONIO GRAHAM MALAGA (DNI N° 40039238) y PATRICIA SORAYA SOTELO TRINIDAD (DNI N° 09448489)** suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial; en conformidad con la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 093-2022/MDSB

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que transcurrido el plazo de **DOS (02)** meses de notificada la presente Resolución de Alcaldía, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la Disolución del vínculo matrimonial.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Secretario General la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE